

ACTA Nº 018-2021



Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día Martes Catorce (14) del mes de Septiembre del año dos mil Veinte y uno (2021), en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, en el Salón Alcaldía Municipal de la ciudad de Gracias, Presidida por el Señor Alcalde Municipal Dr. Javier Antonio Enamorado con la asistencia de los Regidores siguientes: Regidor I. Sr. Ángel Antonio Herrera.- Regidor II. Sr. Mario Antonio Calix.- Regidora III. Sra. Berta De Suyapa Díaz Regidor IV. Sr. Marco Tulio Henríquez Miranda.- Regidor V.- Sr. Marcos Perdomo Sarmiento Regidor VI.- Sr. Jesús Eliseo Villanueva.- VII.-Regidor Ángel María Iglesias Regidor VIII.- Sr. Ramón Edgardo López Escalante. IX.- Sr. Esteban Donaly Membreño.- Regidor X. Sr. Juan Rafael Mejía.- y con la presencia de la Vice-Alcalde Municipal.- Sra. Yasmy Carina Arita Guevara y de la Secretaria Municipal que da fe de todo lo actuado, se desarrolló de la siguiente manera:

I

INVOCACION A DIOS.

Por La Regidora Suyapa Diaz

II

MENSAJE DIARIO.

Lectura de mensaje Diario por la SECRETARIA MUNICIPAL.

III

COMPROBACION DE QUORUM

Comprobado el Quorum por la Secretaria Municipal

IV

APERTURA DE LA SESIÓN:

El señor Alcalde Municipal Dr. Javier Antonio Enamorado dio por iniciada la Sesión Ordinaria siendo las 2:00 PM

V

LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA:

Seguidamente se dio lectura a la agenda, sin discusión fue aprobada por la Honorable Corporación Municipal.



VI

LECTURA, DISCUSIÓN Y RATIFICACIÓN DE ACTA ANTERIOR:

A continuación, se dio Lectura al Acta Anterior No.017-2021 la que después de ser Discutida fue Ratificada.

VII

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

VIII

LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

IX

PARTICIPACIÓN ENCARGADA DE PRESUPUESTO JENY GARCIA SOLICITANDO APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PERIODO 2022.-

Solicitando aprobación de anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo 2022.- En consecuencia la Honorable Corporación Municipal por unanimidad ACORDO: aprobación de anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo 2022.

Handwritten signatures and initials: "P. J. Garcia", "M. J. Garcia", "Legido", "J. S.", "J. M.", "J. R.", "J. L.", "J. P.", "J. Q.", "J. R.", "J. S.", "J. T.", "J. U.", "J. V.", "J. W.", "J. X.", "J. Y.", "J. Z."

Sistema de Administración Municipal Integrado

Formulación de Ingresos Etapa Anteproyecto

11.0.0.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	16,999,413.17
11.7.0.00.00.00	IMPUESTOS MUNICIPALES	16,999,413.17
11.7.1.00.00.00	Impuesto Sobre La Industria, Comercio y Servicios	12,536,528.10
11.7.1.01.00.00	Impuestos a Establecimientos Industriales	494,498.85
11.7.1.01.03.00	Fabricación de productos lácteos	105,714.79
11.7.1.01.04.00	Envasados y conservación de frutas y legumbres	8,955.00
11.7.1.01.09.00	Fabricación de productos de panadería	3,600.00
11.7.1.01.13.00	Elaboración de alimentos preparados para animales	31,664.31
11.7.1.01.17.00	Industria de la confección y sastrería	10,095.00
11.7.1.01.25.00	Imprentas, editoriales e industrias conexas	13,049.52
11.7.1.01.29.00	Fabricación de pinturas, lacas y barnices	19,320.23
11.7.1.01.38.00	Fabricación de productos metálicos, maquinaria y equipo	300,000.00
11.7.1.01.41.00	Fabricación de productos minerales no metálicos (Barro, loza, porcelana, vidrio, arcilla, yeso y otros, ejemplo, tejas, bloqueras).	2,100.00
11.7.1.02.00.00	Impuestos a Establecimientos Comerciales	7,208,440.17
11.7.1.02.01.00	Casas comerciales	604,469.10
11.7.1.02.02.00	Almacenes	123,327.36
11.7.1.02.03.1	Tienda (calzado, vestuario, etc)	171,845.55
11.7.1.02.03.2	Tienda de ropa usada	40,554.56
11.7.1.02.04.00	Bazares	14,674.82
11.7.1.02.05.00	Abarrotarias	244,941.50
11.7.1.02.06.1	Bodegas (distribuidoras de granos básicos y mercadería en general)	809,231.24
11.7.1.02.06.2	Distribuidoras	1,826,357.33
11.7.1.02.08.00	Gasolineras	172,934.82
11.7.1.02.09.00	Farmacias	198,951.06

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

11.7.1.02.10.00	Puestos de venta de medicinas	4,170.00
11.7.1.02.11.00	Supermercados	641,492.60
11.7.1.02.12.1	Ferretería	600,000.00
11.7.1.02.12.2	Venta de Materiales Eléctricos	65,000.00
11.7.1.02.13.00	Pulperías	200,000.00
11.7.1.02.14.00	Glorietas y casetas de venta de golosinas	60,480.00
11.7.1.02.15.00	Carnicería y Puestos de venta de mariscos	4,200.00
11.7.1.02.16.00	Peleterías y talabarterías	2,000.00
11.7.1.02.17.00	Librerías y papelerías	30,000.00
11.7.1.02.18.00	Agencias de Automóviles y/o ventas de automotores	30,869.95
11.7.1.02.19.00	Heladerías	3,180.00
11.7.1.02.20.00	Puesto de venta de ropa y achinería	120,726.05
11.7.1.02.21.00	Puesto de venta de artesanía	2,100.00
11.7.1.02.22.00	Floristería	4,965.00
11.7.1.02.23.00	Venta de productos agropecuarios	231,275.66
11.7.1.02.24.00	Cooperativas dedicadas a la actividad comercial	60,000.00
11.7.1.02.25.00	Venta de repuestos, accesorios, grasas y lubricantes	158,067.57
11.7.1.02.28.00	Venta de madera	13,849.83
11.7.1.02.29.00	Joyería	2,250.00
11.7.1.02.30.00	Billares	6,088.49
11.7.1.02.31.00	Venta de cerveza	350,959.31
11.7.1.02.32.00	Venta de licores	51,676.26
11.7.1.02.33.00	Lotificadoras	100,000.00
11.7.1.02.34.00	Venta de verduras	104,300.00
11.7.1.02.35.00	Venta de Artículos Usados	22,600.00
11.7.1.02.37.00	Venta de Productos Lácteos	16,000.00
11.7.1.02.38.00	Panadería	88,083.77
11.7.1.02.39.00	Vidriería	4,229.43
11.7.1.02.43.00	Venta De Gas Volátil	15,683.40
11.7.1.02.45.00	Venta de utensilios plásticos	6,825.51
11.7.1.03.00.00	Impuestos a Establecimientos de Servicios	3,110,521.28
11.7.1.03.01.1	Transporte Inter-Urbano	100,000.00
11.7.1.03.02.00	Salas de belleza, barberías	37,358.75
11.7.1.03.03.00	Radioemisoras	17,685.03
11.7.1.03.04.00	Compañías televisoras	85,534.13
11.7.1.03.09.00	Agencias de bienes raíces	900.00
11.7.1.03.10.00	Comedores	132,837.03
11.7.1.03.11.00	Parques y lugares de recreo	7,963.46
11.7.1.03.13.00	Casas funerarias	19,240.00
11.7.1.03.17.00	Cantinas, expendios de aguardiente	5,250.00
11.7.1.03.21.00	Laboratorios médicos, dentales, oftalmológicos y otros	35,480.00
11.7.1.03.22.00	Juegos de salón (tragamonedas, atarais, etc.)	3,300.00
11.7.1.03.23.00	Molinos que prestan servicios a particulares	4,305.00
11.7.1.03.25.00	Instituciones bancarias	1,167,476.55
11.7.1.03.26.1	Hoteles	172,199.69
11.7.1.03.26.2	Apartamentos	116,580.00
11.7.1.03.26.3	Cuarterías	30,499.62
11.7.1.03.28.00	Talleres de servicio	136,010.86
11.7.1.03.29.00	Establecimientos educativos	128,100.07
11.7.1.03.30.00	Casas de empeño	2,625.00
11.7.1.03.33.00	Servicio de agua potable (venta)	8,144.41
11.7.1.03.34.00	Servicio de energía eléctrica	295,646.18
11.7.1.03.36.00	Servicios de café net e Internet	30,000.00
11.7.1.03.37.00	Operadores de Turismo	1,153.31
11.7.1.03.38.00	Venta de celulares, tarjetas, accesorios y otros	125,808.53
11.7.1.03.39.00	Gimnasios	3,000.00
11.7.1.03.40.00	Restaurantes	100,000.00
11.7.1.03.41.00	Cafeterías	27,150.00
11.7.1.03.43.00	Bares	21,818.40
11.7.1.03.45.00	Clínicas y policlínicas	41,255.03
11.7.1.03.48.00	Moteles	22,500.00
11.7.1.03.49.00	Hospedajes	6,100.00
11.7.1.03.56.00	Foto estudio	6,060.00
11.7.1.03.59.00	Servicio De Encomienda	23,815.37
11.7.1.03.60.00	Empresas de Servicios Técnicos Profesionales (Arquitectos, Ingenieros, Economistas, Auditores)	1,500.00
11.7.1.03.64.00	Empresas Constructoras	197,224.86



Handwritten signature and scribbles over the middle section of the table.

Large handwritten signature and scribbles covering the lower middle section of the table.

Handwritten initials 'JAC'.

Small handwritten mark or signature.

Large handwritten signature at the bottom of the page.



11.7.1.97.00.00	Intereses generados por atraso en el pago de impuestos a establecimientos de Industria, Comercio y Servicio	56,012.00
11.7.1.97.01.00	Intereses generados por atraso en el pago de Impuestos a establecimientos de Industria	3,081.84
11.7.1.97.02.00	Intereses generados por atraso en el pago de Impuestos a establecimientos de Comercio	25,057.73
11.7.1.97.03.00	Intereses generados por atraso en el pago de Impuestos a establecimientos de Servicio	27,872.43
11.7.1.98.00.00	Recuperación de Mora de impuestos a establecimientos de Industria, Comercio y Servicio	1,667,055.80
11.7.1.98.01.00	Recuperación de Mora de Impuestos a establecimientos de Industria	132,175.80
11.7.1.98.02.00	Recuperación de Mora de Impuestos a establecimientos Comercio	1,047,890.71
11.7.1.98.03.00	Recuperación de Mora de Impuestos a establecimientos de Servicio	486,989.29
11.7.2.00.00.00	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	2,711,088.23
11.7.2.01.00.00	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	2,000,000.00
11.7.2.01.00.00	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	2,000,000.00
11.7.2.02.00.00	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rurales	121,360.07
11.7.2.02.00.00	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rurales	121,360.07
11.7.2.96.00.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	5,000.00
11.7.2.96.01.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	2,500.00
11.7.2.96.02.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rurales	2,500.00
11.7.2.97.00.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	29,728.16
11.7.2.97.01.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	29,518.94
11.7.2.97.02.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rurales	209.22
11.7.2.98.00.00	Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	555,000.00
11.7.2.98.01.00	Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	550,000.00
11.7.2.98.02.00	Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rurales	5,000.00
11.7.3.00.00.00	Impuesto Sobre Ingresos Personales	750,000.00
11.7.3.01.00.00	Impuesto Personal Municipal	750,000.00
11.7.3.01.00.00	Impuesto Personal Municipal	750,000.00
11.7.4.00.00.00	Impuesto sobre Extracción o Explotación de Recursos	58,437.58
11.7.4.01.00.00	Extracción o Explotación de Recursos	58,437.58
11.7.4.01.02.00	Arena	8,437.58
11.7.4.01.06.00	Bosques y derivados	50,000.00
11.7.6.00.00.00	Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones	943,359.26
11.7.6.01.00.00	Telecomunicaciones	943,359.26
11.7.6.01.03.00	Internet	43,359.26
11.7.6.01.05.00	Telefonía Móvil	900,000.00
12.0.0.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,722,835.59
12.5.0.00.00.00	NO TRIBUTARIOS MUNICIPALES	7,722,835.59
12.5.99.00.00.00	Ingresos No Tributarios Municipales	7,722,835.59
12.5.99.01.00.00	Tasas Municipales	3,062,013.92
12.5.99.01.01.00	Tasa Rastro público	146,489.90
12.5.99.01.08.1	Aseo de Calles, Parques y Avenidas	1,264,179.06
12.5.99.01.08.2	Mantenimiento y Reparación de Calles	967,264.49
12.5.99.01.08.3	Recargos por Aseo de Calles, Parques y Avenidas	3,382.97
12.5.99.01.19.1	Fuerte San Cristobal	448,197.50
12.5.99.01.19.2	Casa Galeano	232,500.00
12.5.99.02.00.00	Derechos Municipales	4,600,413.41
12.5.99.02.01.00	Matrimonios	35,000.00
12.5.99.02.02.00	Inhumaciones	3,450.00
12.5.99.02.04.00	Vallas publicitarias	30,000.00
12.5.99.02.05.00	Rótulos publicitarios	300,000.00
12.5.99.02.12.00	Limpieza sobre solares baldíos	450.00
12.5.99.02.18.00	Derechos por Dominio Pleno	180,000.00
12.5.99.02.19.00	Derechos por Lotes de Cementerio	37,875.00
12.5.99.02.20.00	Constancias	55,000.00
12.5.99.02.21.00	Certificaciones	2,025.00
12.5.99.02.22.00	Autorizaciones y vistos buenos	61,852.02
12.5.99.02.24.00	Licencia para buhoneros	17,850.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



12.5.99.02.28.00	Permisos de ocupación de calles con material de construcción	1,500.00
12.5.99.02.30.00	Permisos para operación de negocios	3,000,000.00
12.5.99.02.33.00	Permiso para venta de carnes (ambulante y fijo)	3,375.00
12.5.99.02.34.00	Permisos de construcción	46,720.26
12.5.99.02.35.00	Permisos de restauración	3,744.05
12.5.99.02.37.00	Permiso para construcción e instalación de antenas de celulares	7,804.64
12.5.99.02.44.00	Permiso para transportar ganado mayor y ganado menor(Guía)	2,560.37
12.5.99.02.47.00	Loterías de cartón autorizadas	61,307.07
12.5.99.02.52.00	Matrícula de marcas de herrar	12,000.00
12.5.99.02.53.00	Matrícula de vehículos automotores	700,000.00
12.5.99.02.57.00	Matrícula de armas de fuego	15,000.00
12.5.99.02.58.00	Matrícula de motosierra	22,400.00
12.5.99.02.59.00	Cancelación de matrícula de marcas de herrar	500.00
12.5.99.03.00.00	Multas Municipales	60,408.26
12.5.99.03.02.00	Por la presentación de declaraciones juradas tardías	5,908.26
12.5.99.03.04.00	Por operar un negocio sin permiso de operación	1,500.00
12.5.99.03.09.00	Por vagancia de animales en la vía publica	1,000.00
12.5.99.03.10.00	Multas impuestas por el departamento municipal de justicia	50,000.00
12.5.99.03.13.00	Multas por construir sin permiso	2,000.00
15.0.0.00.00.00	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO GENERAL	6,580,691.30
15.2.0.00.00.00	VENTA DE SERVICIOS	6,580,691.30
15.2.19.00.00.00	Venta de Servicios Municipales	6,580,691.30
15.2.19.01.00.00	Servicios de Documentación, Revisión y Medidas Municipales	15,450.00
15.2.19.01.01.00	Servicios de Documentación	14,550.00
15.2.19.01.02.00	Servicios de Revisión	900.00
15.2.19.02.00.00	Servicios Públicos Municipales	5,350,000.00
15.2.19.02.05.1	Servicio de Tren de Aseo (Recolección y Tratamiento de la Basura)	4,500,000.00
15.2.19.02.06.00	Servicio de Bomberos	850,000.00
15.2.19.96.00.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago de Servicios Públicos Municipales	42,644.87
15.2.19.96.05.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago de Servicio de Tren de Aseo	20,432.63
15.2.19.96.06.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago de Servicio de Bomberos	22,212.24
15.2.19.97.00.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago de Servicios Públicos Municipales	100,006.63
15.2.19.97.01.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago de Servicio de Agua Potable	6.63
15.2.19.97.05.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago de Servicio de Tren de Aseo	100,000.00
15.2.19.98.00.00	Recuperación de Mora por Servicios Públicos Municipales	1,072,589.80
15.2.19.98.01.00	Recuperación de Mora por Servicio de Agua Potable	20,000.00
15.2.19.98.02.00	Recuperación de Mora por Servicio de Alcantarillado Sanitario	2,589.80
15.2.19.98.05.00	Recuperación de Mora por Servicio de Tren de Aseo	900,000.00
15.2.19.98.06.00	Recuperación de Mora por Servicio de Bomberos	150,000.00
17.0.0.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,594,000.00
17.3.0.00.00.00	INTERESES POR DEPOSITOS	20,000.00
17.3.1.00.00.00	Intereses por Depósitos Internos	20,000.00
	Intereses por Depósitos Internos	20,000.00
17.6.0.00.00.00	ALQUILERES	1,574,000.00
17.6.3.00.00.00	Alquiler de Edificios, Locales e Instalaciones	1,574,000.00
17.6.3.01.00.00	Mercados Municipales	264,000.00
17.6.3.01.01.00	Mercados Municipales	264,000.00
17.6.3.04.00.00	Locales Comerciales	60,000.00
17.6.3.04.01.1	KIOSCO (PARQUE)	60,000.00
17.6.3.05.00.00	Terminal de Transporte	1,250,000.00
17.6.3.05.01.00	Terminal de Transporte	1,250,000.00
18.0.0.00.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES A INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO	4,495,745.96
18.1.0.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNO GENERAL	4,460,745.96
18.1.1.00.00.00	Transferencias Corrientes de la Administración Central	4,460,745.96
18.1.1.01.00.00	Transferencias Corrientes de la Administración Central para Gobiernos Locales	4,460,745.96
18.1.1.01.01.01	Detalle de Transferencias Corrientes de la Administración Central para Gobiernos Locales	4,460,745.96
18.3.0.00.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	35,000.00
18.3.1.00.00.00	Transferencias Corrientes de Personas Naturales	35,000.00

18.3.1.01.00.00	Transferencias Corrientes de Personas Naturales para Gobiernos Locales	25,000.00
18.3.1.01.01.2	Contribución por Mejoras	35,000.00
22.0.0.00.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	17,842,983.85
22.1.0.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO GENERAL	17,842,983.85
22.1.1.00.00.00	Transferencias de Capital de la Administración Central	17,842,983.85
22.1.1.01.00.00	Transferencias de Capital de la Administración Central para Gobiernos Locales	17,842,983.85
22.1.1.01.01.01	Detalle de Transferencias de Capital de la Administración Central para Gobiernos Locales	17,842,983.85



TOTAL:

55,235,669.87

ALCALDIA MUNICIPAL DE GRACIAS LEMPIRA DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO AÑO 2022



Monto Proyectado de la Transferencia
Monto Proyectado de Ingresos Corrientes
Monto Proyectado de Ingresos de Capital

122,303,729.81
L. 32,896,940.06
L. 35,000.00
L. 55,235,669.87

DESCRIPCION INGRESOS	TRANSFERENCIA		INGRESOS CORRIENTES		INGRESOS DE CAPITAL		TOTAL
	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	
FUNCIONAMIENTO	20%	L. 4,460,745.96	45.00%	L. 14,803,623.03			L. 19,264,368.99
VIDA MEJOR	40.0%	L. 8,921,491.92					L. 8,921,491.92
TODO POR LA PAZ	20.0%	L. 4,460,745.96					L. 4,460,745.96
PRO HONDURAS	10%	L. 2,230,372.98					L. 2,230,372.98
INFRAESTRUCTURA	9%	L. 2,007,335.68	55.00%	L. 18,093,317.03	100%	L. 25,000.00	L. 20,135,652.72
CUOTA TSC	1%	L. 223,037.30					L. 223,037.30
TOTAL	100%	L. 22,303,729.81	100%	L. 32,896,940.06	100%	L. 35,000.00	55,235,669.87

X

PRESENTACIÓN DE DOMINIOS PLENOS (GERENTE DE CATASTRO MUNICIPAL ING FRANCISCO SANTOS) PARA APROBACION DE DOMINIOS PLENOS.- En virtud de resolver la solicitud en dominio pleno presentado por los Señores: **EDWIN MIGUEL ANDRADE Y HAYDEE CALDERON VILLAMIL** con identidad **1301-1979-00681 Y 1301-1975-00467**, ambos mayores de edad, casados, Hondureños, vecinos de esta ciudad Gracias, Lempira, para la obtención del **DOMINIO PLENO** de un lote de terreno obtenido por compra al señor **José León García Pérez**, según consta en Documento privado dicho lote se encuentra ubicado en la comunidad de Villami de esta jurisdicción. Dicho lote de terreno se describe con las medidas en metros (m) y colindancias siguientes: **Al Norte:** del punto (1) al punto (2) mide 43.30 mts y colinda con Mario Ramos.- **Al Este:** del punto (2) al punto (3) mide 28.80 mts y colinda con Mario Ramos, del punto (3) al punto (4) mide 24.20 mts y colinda con Bernardino Sosa.-**Al Sur:** del punto (4) al punto (5) mide 3.00 mts, del punto (5) al punto (6) mide 17.40 mts, del punto (6) al punto (7) mide 12.65 mts del punto (7) al punto (8) mide 12.30 mts y colinda con Herederos De Nicolás Mejía.**Al Oeste:** del punto (8) al punto uno (1) mide 55.90 mts y colinda con Carretera CA-11A a Santa Rosa de Copan con un ancho de vía pública de 10.00 mts, de la línea central de la carretera al límite del terreno.- Que las medidas y evaluación al lote de terreno determinan un área efectiva de 2,545.92 metros cuadrados equivalente a 3651.50 Vr2 varas cuadrados Considerando: Que el valor catastral por cada metro cuadrado, correspondiente a esta zona es de Treinta lempiras Exactos (Lps. 30.00), así este DEPARTAMENTO de CATASTRO determina la Valuación Catastral de este lote por: Setenta y seis mil trescientos setenta y siete Lempiras con sesenta centavos (Lps. 76,377.60).- en consecuencia

[Handwritten signatures and initials]



la Honorable Corporación Municipal, considerando que le corresponde a la Municipalidad la administración de las tierras en el área Urbana y Rural de conformidad con la Ley por TANTO: haciendo aplicación del decreto 125-2000 emitido el 22 de agosto del año 2000 y el artículo 70 reformado de la Ley de Municipalidades y su Reglamento **ACUERDA:** Aprobar la Venta en **DOMINIO PLENO** del solar anteriormente descrito desmembrándolo del Título Celaque inscrito a favor de la Municipalidad bajo N° 9727 pagina 484-485 del tomo XXVI del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento y Reinscrito bajo el N° 05 tomo 595 del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento, venta hecha a favor de los señores **EDWIN MIGUEL ANDRADE Y HAYDEE CALDERON VILLAMIL** por la cantidad de (SIETE MIL SEIS SIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS) (Lps. 7,837.78) siendo el 10% (Diez por ciento) del valor Catastral aprobado, el cual deberá ser efectiva en la Tesorería Municipal el solicitante deberá cubrir los demás gastos tipificados en el Plan de Arbitrios y Derechos Registrados tal como lo demanda el referido decreto. Y para entregar a los señores **EDWIN MIGUEL ANDRADE Y HAYDEE CALDERON VILLAMIL**.

NO. 2 En virtud de resolver la solicitud en dominio pleno presentado por los Señores: **MANUEL GOMEZ QUINTANILLA Y YESSENIA YAMILETH VASQUEZ LARA** con identidad 1301-1969-00234 Y 1301-1978-00159, ambos mayores de edad, casados, Hondureños, vecinos de esta ciudad Gracias, Lempira, para la obtención del **DOMINIO PLENO** de un lote de terreno obtenido por compra realizada al señor **Amílcar Calderón Sarmiento**, según consta en antecedente de documento privado de dicho terreno, con fecha 15 de diciembre del 2020, dicho lote se encuentra ubicado en la comunidad de El Pinal San Antonio caserío Las Planadas de esta jurisdicción.- Dicho lote de terreno se describe con las medidas en metros (m) y colindancias siguientes: **Al Norte:** del punto (1) al punto (2) mide 12.36 mts, del punto (2) al punto (3) mide 29.00 mts del punto (3) al punto (4) mide 34.71 Mts y colinda con **RUBEN CALDERON SARMIENTO**.-**Al Este:** del punto (4) al punto (5) mide 18.86 mts, del punto (5) al punto (6) mide 53.66 mts y del punto (6) al punto (7) mide 17.00 mts y colinda con **ROMAN REYES SARMIENTO**. - **Al Sur:** del punto (7) al punto (8) mide 47.43 mts y del punto (8) al punto (9) mide 9.21 mts y colinda con **OSMIN REYES SARMIENTO**.-**Al Oeste:** del punto (9) al punto (10) mide 30.36 mts, del punto (10) al punto (11) mide 16.27 mts y del punto (11) al punto (1) mide 67.62 mts y colinda con **HUMBERTO CALDERON, MELVIN CALDERON Y ESCURRIDERO DE INVIERNO** Que las medidas y evaluación al lote de terreno determinan un área efectiva de 6,729.54 metros cuadrados equivalente a 9,651.88 Vr2 varas cuadrados Considerando: Que el valor catastral por cada metro cuadrado, correspondiente a esta zona por manzana es de Lps 14,000.00(catorce mil lempiras exactos), así este **DEPARTAMENTO** de **CATASTRO** determina la Valuación Catastral de este lote por: Trece Mil Cuatrocientos cuarenta Lempiras Exactos (Lps. 13,440.00).- en consecuencia la Honorable Corporación Municipal, considerando que le corresponde a la Municipalidad la administración de las tierras en el área Urbana y Rural de conformidad con la Ley por TANTO: haciendo aplicación del decreto 125-2000 emitido el 22 de agosto del año 2000 y el artículo 70 reformado de la Ley de Municipalidades y su Reglamento **ACUERDA:** Aprobar la Venta en **DOMINIO PLENO** del solar anteriormente descrito desmembrándolo del Título Celaque inscrito a favor de la Municipalidad bajo N° 9727 pagina 484-485 del tomo XXVI del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento y Reinscrito bajo el N° 05 tomo 595 del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento, venta hecha a favor de los señores **MANUEL GOMEZ QUINTANILLA Y YESSENIA YAMILETH VASQUEZ LARA** por la cantidad de (MIL TRESIENTOS CUARENTA LEMPIRAS) (Lps. 1,344.00) siendo el 10% (Diez por ciento) del valor Catastral aprobado, el cual deberá ser efectiva en la Tesorería Municipal el solicitante deberá cubrir los demás gastos tipificados en el

Amílcar Calderón Sarmiento
Manuel Gómez Quintanilla y Yessenia Yamileth Vasquez Lara
Amílcar Calderón Sarmiento
Juan
J
JAC

JCB
[Signature]
[Signature]

Plan de Arbitrios y Derechos Registrados tal como lo demanda el referido decreto.
Y para entregar a los señores **MANUEL GOMEZ QUINTANILLA Y YESSENIA YAMILETH VASQUEZ LARA.**



No. 3.- En virtud de resolver la solicitud en dominio pleno presentado por El Señor: **PEDRO ANTONIO MELGAR VASQUEZ** con identidad **1304-1956-00022** vecino de este Municipio y residente en el Barrio Villas Del Rosario, en fecha 13 del mes de Julio del año 2021, para la obtención del **DOMINIO PLENO** de un lote de terreno obtenido por compra realizada al señor **SERAFIN ORELLANA**, según consta en documento privado con fecha 12 de Julio del 2,201 dicho lote se encuentra ubicado en la comunidad de El Pinalito Las Mesas de esta jurisdicción. Dicho lote de terreno se describe con las medidas en metros (m) y colindancias siguientes: **Al Norte:** mide 24.00 mts, y colinda con Reina Margarita Escamilla Orellana. **-Al Este:** mide 20.00 y colinda con calle publica, con ancho de 8.40 mts al lado Norte y 9.00 mts al lado Sur. **Al Sur:** mide 24.00 mts, y colinda con Flor Yesenia León Chacón. **Al Oeste:** mide 20.00 mts y colinda con José Luis Orellana Sanchez. - Que las medidas y evaluación al lote de terreno determinan un área efectiva de 480.00 metros cuadrados equivalente a 688.44 Vr² varas cuadrados Considerando: Que el valor catastral por cada metro cuadrado, correspondiente a esta zona es de Sesenta lempiras Exactos (Lps. 60.00), así este DEPARTAMENTO de CATASTRO determina la Valuación Catastral de este lote por: Veinte y Ocho Mil Ochocientos Lempiras Exactos (Lps. 28,800.00).- en consecuencia la Honorable Corporación Municipal, considerando que le corresponde a la Municipalidad la administración de las tierras en el área Urbana y Rural de conformidad con la Ley por TANTO: haciendo aplicación del decreto 125-2000 emitido el 22 de agosto del año 2000 y el artículo 70 reformado de la Ley de Municipalidades y su Reglamento **ACUERDA:** Aprobar la Venta en **DOMINIO PLENO** del solar anteriormente descrito desmembrándolo del Título Celaque inscrito a favor de la Municipalidad bajo N° 9727 pagina 484-485 del tomo XXVI del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento y Reinscrito bajo el N° 05 tomo 595 del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento, venta hecha a favor del señor **PEDRO ANTONIO MELGAR VASQUEZ**, por la cantidad de (DOS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS) (Lps. 2,800.00) siendo el 10% (Diez por ciento) del valor Catastral aprobado, el cual deberá ser efectiva en la Tesorería Municipal el solicitante deberá cubrir los demás gastos tipificados en el Plan de Arbitrios y Derechos Registrados tal como lo demanda el referido decreto. Y para entregar al señor **PEDRO ANTONIO MELGAR VASQUEZ.**

No.4 En virtud de resolver la solicitud en dominio pleno presentado por el Señor: **ROBERTO ESPINOZA ESPINOZA** con identidad **1301-1983-00034** y vecino de este Municipio y residente en la aldea de Catulaca, en fecha 22 del mes de Diciembre del año 2020 presento la solicitud para la obtención del **DOMINIO PLENO** de un lote de terreno obtenido por compra realizada a la señora **Dariela Sarai Alvarado Amaya**, según consta en documento privado con fecha 22 de Diciembre del 2,020 dicho lote se encuentra ubicado en la comunidad de El Pinalito Las Mesas de esta jurisdicción. Dicho lote de terreno se describe con las medidas en metros (m) y colindancias siguientes: **Al Norte:** del punto (1) al punto (2) mide 10.00 mts, y colinda con terreno municipal. **-Al Este:** del punto (2) al punto (3) mide 11.00 mts, y colinda con Flor Idalma Benítez López. **-Al Sur:** del punto (3) al punto (4) mide 10.00 mts y colinda con calle publica con un ancho de 9.00 mts. **- Al Oeste:** del punto (4) al punto (1) mide 11.00 mts y colinda con terreno municipal. - Que las medidas y evaluación al lote de terreno determinan un área efectiva de 110.00 metros cuadrados equivalente a 157.76 Vr² varas cuadrados Considerando: Que el valor catastral por cada metro cuadrado, correspondiente a esta zona es de Sesenta lempiras Exactos (Lps. 60.00), así este DEPARTAMENTO de CATASTRO

290

determina la Valuación Catastral de este lote por: seis mil seis cientos Lempiras Exactos (Lps. 6,600.00).- en consecuencia la Honorable Corporación Municipal, considerando que le corresponde a la Municipalidad la administración de las tierras en el área Urbana y Rural de conformidad con la Ley por TANTO: haciendo aplicación del decreto 125-2000 emitido el 22 de agosto del año 2000 y el artículo 70 reformado de la Ley de Municipalidades y su Reglamento **ACUERDA:** Aprobar la Venta en **DOMINIO PLENO** del solar anteriormente descrito desmembrándolo del Título Celaque inscrito a favor de la Municipalidad bajo N° 9727 pagina 484-485 del tomo XXVI del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento y Reinscrito bajo el N° 05 tomo 595 del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento, venta hecha a favor del señor **ROBERTO ESPINOZA ESPINOZA**, por la cantidad de (SES SIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS) (Lps. 660.00) siendo el 10% (Diez por ciento) del valor Catastral aprobado, el cual deberá ser efectiva en la Tesorería Municipal el solicitante deberá cubrir los demás gastos tipificados en el Plan de Arbitrios y Derechos Registrados tal como lo demanda el referido decreto. Y para entregar al señor **ROBERTO ESPINOZA ESPINOZA**.



No. 5.- En virtud de resolver la solicitud en dominio pleno presentado por La Señora: **ROSA LIRIA TORRES GARCIA** con identidad **1313-1968-00426** en fecha de casa y vecinos de este Municipio y residentes en el Barrio Brisas del Celaque, en fecha 10 del mes de Mayo del año 2021, para la obtención del **DOMINIO PLENO** de un lote de terreno obtenido por compra realiza al señor **Evelio Pérez**, según consta en documento privado con fecha 08 de Mayo del 2021 dicho lote se encuentra ubicado en El Barrio El Censo de esta ciudad.-Dicho lote de terreno se describe con las medidas en metros (m) y colindancias siguientes: **Al Norte:** del punto (1) al punto (2) mide 28.50 mts, del punto (2) al punto (3) mide 5.70 mts y colinda con Calle Publica, la cual tiene un ancho de 7.00 mts.- **Al Este:** del punto (3) al punto (4) mide 29.20 mts y colinda con Leandro Espinoza.- **Al Sur:** del punto (4) al punto (5) mide 7.20 mts, del punto (5) al punto (6) mide 12.90 mts y colinda con Mario Bejarano.- **Al Oeste:** del punto (6) al punto uno (1) mide 29.30 mts y colinda con Luis arevalo.- Que las medidas y evaluación al lote de terreno determinan un área efectiva de **715.20** metros cuadrados equivalente a **1,025.78** Vr2 varas cuadrados Considerando: Que el valor catastral por cada metro cuadrado, correspondiente a esta zona es de Sesenta lempiras Exactos (Lps. 60.00), así este DEPARTAMENTO de CATASTRO determina la Valuación Catastral de este lote por: cuarenta y dos mil novecientos doce Lempiras Exactos (Lps. 42,912.00).- en consecuencia la Honorable Corporación Municipal, considerando que le corresponde a la Municipalidad la administración de las tierras en el área Urbana y Rural de conformidad con la Ley por TANTO: haciendo aplicación del decreto 125-2000 emitido el 22 de agosto del año 2000 y el artículo 70 reformado de la Ley de Municipalidades y su Reglamento **ACUERDA:** Aprobar la Venta en **DOMINIO PLENO** del solar anteriormente descrito desmembrándolo del Título Celaque inscrito a favor de la Municipalidad bajo N° 9727 pagina 484-485 del tomo XXVI del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento y Reinscrito bajo el N° 05 tomo 595 del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento, venta hecha a favor de la señora **ROSA LIRIA TORRES GARCIA**, por la cantidad de (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS) (Lps. 4,291.20.00) siendo el 10% (Diez por ciento) del valor Catastral aprobado, el cual deberá ser efectiva en la Tesorería Municipal el solicitante deberá cubrir los demás gastos tipificados en el Plan de Arbitrios y Derechos Registrados tal como lo demanda el referido decreto. Y para entregar a la señora **ROSA LIRIA TORRES GARCIA**.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

XI

[Large handwritten signature]



CIERRE DE LA SESION

No habiendo más que tratar el Señor Alcalde Municipal cerró la Sesión Ordinaria siendo las 9.00. p.m. del día martes Catorce (14) del mes de Septiembre del año dos mil Veintiuno (2021).



DR. JAVIER ANTONIO ENRIQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL


LIC. YASMY CARINA ARITA GUEVARA
VICE-ALCALDE MUNICIPAL


ABOG. ANGEL ANTONIO HERRERA
REGIDOR I


MARIO ANTONIO CALIX ORELLANA
REGIDOR II


BERTHA DE SUYAPA DIAZ
REGIDOR III

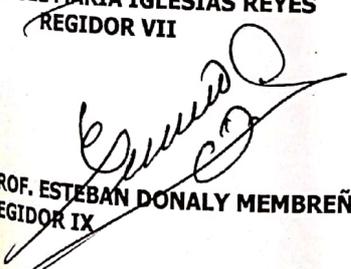

PROF. MARCO TULLIO ENRIQUEZ MIRANDA
REGIDOR IV


MARCOS PERDOMO SARMIENTO
REGIDOR V


JESUS ELISEO VILANOVA
REGIDOR VI


ANGEL MARIA IGLESIAS REYES
REGIDOR VII


RAMON EDGARDO LOPEZ ESCALANTE
REGIDOR VIII


PROF. ESTEBAN DONALY MEMBREÑO
REGIDOR IX


ING. JUAN RAFAEL MEJIA
REGIDOR X



ESTELA ARGENTINA MIRANDA GARCIA
SECRETARIA MUNICIPAL